

# **METAFÍSICA Y PERSONA**

## Filosofía, conocimiento y vida

*Metafísica y Persona*, Año 14, No. 27, Enero-Junio 2022, es una publicación semestral, coeditada por la Universidad de Málaga y la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla A.C., a través de la Academia de Filosofía, por la Facultad de Filosofía y Humanidades y el Departamento de Investigación. Calle 21 Sur No. 1103, Col. Santiago, Puebla-Puebla, C.P. 72410, tel. (222) 229.94.00, [www.upaep.mx](http://www.upaep.mx), [contacto@metyper.com](mailto:contacto@metyper.com), [roberto.casales@upaep.mx](mailto:roberto.casales@upaep.mx). Editor responsable: Roberto Casales García. Reservas de Derecho al Uso Exclusivo 04-2014-061317185400-102, ISSN: 2007-9699 ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Licitud de Título y contenido No. (en trámite), otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresa por Mónica Lobatón Díaz, Servicios editoriales y de impresión, Enrique Rébsamen 124, colonia Narvarte Poniente, 03020, Ciudad de México, este número se terminó de imprimir en enero de 2022, con un tiraje de 250 ejemplares.

*Metafísica y Persona* está presente en los siguientes índices: Latindex, ÍnDICES-CSIC, REDIB, SERIUNAM, The Philosopher's Index, ERIH PLUS, Dialnet, Fuente Académica.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura de los editores de la publicación.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de los editores.

# **METAFÍSICA Y PERSONA**

## Filosofía, conocimiento y vida

Año 14 — Número 27

Enero-Junio 2022



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



# Información general

## Objetivos científicos

*Metafísica y Persona* es una revista de difusión internacional y carácter académico, cuyo objetivo principal es la transmisión y discusión de los resultados de las últimas investigaciones en el ámbito que reflejan su título y subtítulo, mediante la publicación de Artículos y Notas inéditos y de contrastado valor científico.

Pretende ser un lugar de encuentro y difusión de estudios que ahonden en las relaciones entre filosofía, conocimiento y vida, y que, por su calidad, originalidad y rigor, representen un claro avance en el saber y una contribución de relieve en el campo científico de las materias que abarca.

## Cobertura temática

El eje central de la revista es la realidad de la persona. Los artículos publicados en ella abordarán el estudio de la persona desde los distintos puntos de vista que permiten conocerla mejor. El lector encontrará, por tanto, trabajos de Filosofía, Teología, Sociología, Psicología, Psiquiatría, Neurociencia, Medicina y otros saberes centrados en el hombre. No obstante, la revista otorga una especial atención a la Antropología filosófica y, muy en particular, a la Metafísica de la persona, pues son ellas las que dan sentido y sirven de fundamento al resto de saberes sobre el ser humano.

## Público al que se dirige

*Metafísica y Persona* se dirige especialmente a la comunidad científica y académica y, más en concreto, a aquellos investigadores de Instituciones Universitarias y otros Centros afines que, sobre todo desde una perspectiva filosófica, dedican todo o parte de sus trabajos a mejorar el conocimiento de la persona, necesitado de una constante revisión y puesta al día.

No obstante, por las múltiples orientaciones que acoge, la Revista está también abierta a un público más amplio: a todos aquellos que, dotados de una base filosófica y de cierta formación en los saberes acerca de la existencia humana, desean profundizar en el conocimiento de la persona.

## Carácter de las contribuciones

Las contribuciones enviadas a *Metafísica y Persona* han de ser inéditas en cualquier idioma y no estar sujetas a revisión para ser publicadas en ninguna otra revista o publicación, ni digital ni impresa. En principio, los artículos se publicarán en la lengua en que hayan sido redactados, aunque en ocasiones, de acuerdo con el autor, podrán ser traducidos al castellano o al inglés.

Los artículos y las notas son sometidos a un arbitraje doble-ciego. Para ser publicados, los artículos han de obtener dos dictámenes favorables. Las notas, sin embargo, podrán ser admitidas con un solo dictamen positivo y rechazadas con un solo dictamen negativo.

Más detalles en relación a este extremo figuran en las Normas editoriales.

## **Datos generales** (*edición, difusión, identificación y contacto*)

*Metafísica y Persona* es coeditada entre la Universidad de Málaga (UMA) y la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP). Nació como revista electrónica, pero hoy se ofrece a los lectores tanto en formato digital como en papel.

En su versión impresa, la revista se distribuye, con alcance internacional, mediante intercambio, donaciones e inscripciones (ver Suscripciones).

## **Identificación esencial**

*Título:* Metafísica y Persona

*Subtítulo:* Filosofía, conocimiento y vida

*Carácter:* Revista filosófica

*Periodicidad:* Semestral

*Difusión:* Internacional

ISSN en línea: 1989-4996

ISSN impreso: 2007-9699

## **Lugar de edición, año de edición y entidad editora**

- Málaga (España), Universidad de Málaga (Grupo PAI, Junta de Andalucía, HUM-495)
- Puebla (México), Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (Facultad de Filosofía y Humanidades, y Departamento de Investigación)

Año de fundación: 2009

## **Dirección postal y electrónica**

- Facultad de Filosofía

Livia Bastos Andrade

Decanato de Artes y Humanidades

Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla

Calle 21 Sur No. 1103, Col. Santiago

72410 PUEBLA (México)

livia.bastos@upaep.mx

- Departamento de Filosofía

Gabriel Martí Andrés

Facultad de Filosofía y Letras

Universidad de Málaga

Campus de Teatinos E-29071 MÁLAGA (España)

gmartian@uma.es

## Consejo Directivo

Director emérito: Melendo Granados, Tomás, Universidad de Málaga, España  
Director: Bastos Andrade, Livia, Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, México  
Subdirector: Martí Andrés, Gabriel, Universidad de Málaga, España  
Secretarios: García Martín, José, Universidad de Granada, España  
Castro Manzano, José Martín, Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, México

## Consejo de Redacción

Blancas Blancas, Noé, Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, México  
García González, Juan A., Universidad de Málaga, España  
Jiménez, Pablo, Australian National University, Australia  
Lynch, Sandra (emérito), University of Notre Dame, Australia  
Porras Torres, Antonio, Universidad de Málaga, España  
Rojas Jiménez, Alejandro, Universidad de Málaga, España  
Villagrán Mora, Abigail, Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, México

## Consejo Científico Asesor

Arana Cañedo, Juan, Universidad de Sevilla, España  
Brock, Stephen L., Università della Santa Croce, Italia  
Caldera, Rafael T., Universidad Simón Bolívar, Venezuela  
Casales García, Roberto, Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, México  
Clavell, Lluís (emérito), Università della Santa Croce, Italia  
D'Agostino, Francesco, Università Tor Vergata, Italia  
Donati, Pierpaolo, Università di Bologna, Italia  
Falgueras Salinas, Ignacio, Universidad de Málaga, España  
González García, Ángel L. (†), Universidad de Navarra, España  
Grimaldi, Nicolás, Université de Paris-Sorbonne, Francia  
Hittinger, Russell, University of Tulsa, Oklahoma  
Jaulent, Esteve, Instituto Brasileiro de Filosofia e Ciência "Raimundo Lúlio", Brasil  
Livi, Antonio (†), Università Lateranense, Italia  
Llano Cifuentes, Carlos (†), Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa, México  
Medina Delgadillo, Jorge, Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, México  
Morán y Castellanos, Jorge (†), Universidad Panamericana, México  
Pithod, Abelardo, Centro de Investigaciones Cuyo, Argentina  
Pizzutti, Giuseppe M., Università della Basilicata, Italia  
Peña Vial, Jorge, Universidad de los Andes, Chile  
Ramsey, Hayden, Australian Catholic University, Australia  
Redmond, Walter, University of Texas, U.S.A.  
Sánchez Muñoz, Rubén, Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, México  
Sánchez Sorondo, Marcelo, Pontificia Accademia delle Scienze, Italia  
Vigo, Alejandro, Universidad de los Andes, Chile  
Wippel, John F., Catholic University of America, U.S.A.  
Zagal, Héctor, Universidad Panamericana, México

# Contenido

## Artículos

- A Short Logical Review of the Kalām Cosmological Argument*  
J.-Martín Castro-Manzano .....11
- Theopolitical Imagination: What Can We Learn From the Postconciliar Church?*  
Juan Pablo Aranda Vargas .....19
- Os movimentos metafísicos da Filosofia Portuguesa Contemporânea*  
Samuel Dimas .....45
- La persona es estado embrionario. Una propuesta al debate sobre el estatuto antropológico del embrión humano desde el personalismo integral*  
Elias Bermeo Antury .....75
- Sutil cotejo categorial del idealismo teórico de Schelling (1800) respecto del de Fichte (1794/5)*  
Nazahed Franco Bonifaz .....93
- La reivindicación de una ética existencial desde la perspectiva filosófica de Benjamin Fondane*  
Catalina Elena Dobre .....121

## Notas críticas

- Algunas reflexiones sobre el derecho a la belleza en las ciudades*  
Roberto Casales García .....149
- False Beliefs With a Purpose and Optimistic Bias*  
Paniel Reyes Cárdenas .....155

## Reseñas

- Sánchez Muñoz, R., Educación, persona y empatía. ¿Es importante la empatía para la educación? Bogotá: Aula de Humanidades, 2021, 161 pp*  
Beatriz Yalohen Popoca Ramos, Areli Martínez Ruiz y  
Karla Ofelia Rojas Cortes .....163
- Normas editoriales* .....167

# ARTÍCULOS



## Sutil cotejo categorial del idealismo *teórico* de Schelling (1800) respecto del de Fichte (1794/5)

*Subtle Categorical Collation of Schelling's Theoretical Idealism (1800) With Respect to Fichte's (1794/5)*

NAZAHED FRANCO BONIFAZ<sup>1</sup>

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México  
nazahed@hotmail.com

### RESUMEN

La naturaleza *sistemática* de la filosofía idealista de Schelling (1800) y la de Fichte (1794/5) justifica la pregunta por la *sutil* comparación, proposición por proposición, entre ambas filosofías, dedicada a exhibir con máxima *exactitud* las categorías distribuidas desde el primer principio hasta el término de sus sistemas. Para acotar el asunto, la comparativa entre ambos se dará en dirección de Schelling a Fichte, desde el principio hasta finalizar la parte teórica de su pensamiento. Se analizará lo convenido en el primero, y se le comparará hasta donde sea permitido con el segundo: I) se contrastarán los primeros principios, II) deducciones intermedias de los principios, III) el cuadro de la cualidad, IV) cantidad, V) relación, VI) modalidad, tanto de la *intuición* como de la *reflexión*.

**Palabras clave:** yo absoluto, categorías matemáticas, categorías dinámicas, materia, *factum*.

### ABSTRACT

The *systematic* nature of Schelling's (1800) and Fichte's (1794/5) idealistic philosophy justifies the question of the *subtle* comparison, proposition by proposition, between both philosophies, dedicated to exhibit with maximum *accuracy* the categories distributed from the first principle to the end of their systems. To narrow down the subject, the comparison between the two will be given in the direction of Schelling to Fichte from the beginning to the end of the theoretical part of his thought. What has been agreed in the first will be analyzed and compared to the extent permitted with the second: I) the first principles will be contrasted, II) intermediate deductions from the principles, III) the quality table, IV) quantity, V) relation, VI) modality, both of *intuition* and of *reflection*.

**Keywords:** absolute ego, mathematical categories, dynamic categories, matter, *factum*.

---

<sup>1</sup> ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4089-7030>

## I

La finalidad de este trabajo es simple –aunque su contenido no disfruta de esta fortuna–: proponer una serie de cotejos sutiles y puntuales con los que puedan analizarse funcionalmente las categorías fundamentales de la filosofía teórica de Schelling a partir de la de Fichte, y por los que puedan localizarse con exactitud todas estas en la filosofía de aquél. Explicar la función y localización de las categorías teóricas en cotejo es el objetivo perseguido. Se demostrará que la serie de todo lo teóricamente deducible en el SIT es comparable con el FDC en ciertas características y únicamente en contados elementos. Este es el orden:

1. A partir de la deducción de los *miembros intermedios* de la *intuición intelectual* expresada en los puntos II al IV, se muestra en los puntos V al XV que el SIT deduce primeramente la *cualidad* [realidad, negación, limitación].

2. Después se expone en los puntos XVI-XVII la deducción de la *cantidad* [unidad, pluralidad, totalidad].

3. Posteriormente, en el punto XVIII se analiza la deducción de la acción de *relación* [sólo la reciprocidad] de función *indirecta* respecto a la constitución de los objetos empíricos, y dispersa entre otras acciones.

4. La deducción de la materia a partir de la intuición productiva se expone en el XIX.

5. En el punto XX se muestran algunas acciones de la *modalidad* [sólo la posibilidad y necesidad], igualmente *indirecta* respecto al objeto empírico, y dispersa entre otras acciones. Hasta aquí, y a partir del yo=yo, se tratan de modos de la intuición en la *Inteligencia eterna*.

6. En el punto XXI se afirma que se deduce la categoría de *relación* [sustancia-accidente, causa-efecto y reciprocidad] propia y *directa* por la que nacen los objetos en la *Conciencia empírica*.

7. Más tarde, en la *Reflexión libre* [ya no en la inteligencia eterna, ni en la conciencia empírica] se expone la analítica de la *relación*, después la *cantidad*, *cualidad* y por último la *modalidad*, en el punto XXII.

8. Por 1-7 se pretende mostrar que el método del SIT es la *deducción* sintética [dos primeras épocas] y la *analítica* trascendental [tercera época] cuyo objetivo es explicar cómo la inteligencia absoluta es consciente y hace posible el objeto externo para la conciencia empírica que capta los fenómenos del mundo de la vida.

## Tesis:

Por, y a través del desarrollo de 1-7, se argumentará que el único cuadro teórico efectivamente comparable del SIT respecto al FDC, además de su principio  $yo=yo$ , es el de sus "*categorías indirectas de la inteligencia*", pero un cuadro no completamente cotejable, sino *dado en ciertos límites y sólo en determinados aspectos de la cualidad, la cantidad, y la relación* [1, 2, y 3].

## Demostración:

### II

Es cierto que Fichte (1794-95) y Schelling (1800) parten de un postulado absoluto, resultado de una intuición intelectual absoluta  $yo=yo$ . Aunque también es cierto que la intuición intelectual en ambos difiere, pues mientras para el primero la intuición es absoluta y resultado de la actividad *yoica*, para el segundo cabe la posibilidad de una intuición objetiva o de la naturaleza por la que habría entonces dos sistemas fundamentales bajo dos miradas trascendentales distintas. Aquí se atenderá solamente la parte del *yo* trascendental de Schelling y se evocará una lícita abstracción del sistema de la naturaleza.

### III

Ambos idealistas *dicen*  $yo=yo$ , y en este sentido postulan algo semejante. Fichte sentencia, por medio de lo que llama "*reflexión abstracta*" que conduce a la intuición intelectual: *yo soy absolutamente lo que soy, "el yo se pone a sí mismo, y es, y pone su ser, en virtud de su puro ser. Es al mismo tiempo el actuante y el producto de la acción, lo activo y lo producido por la actividad"*.<sup>2</sup> Schelling afirma de igual manera mediante intuición intelectual que: *sólo surge en nosotros "el Yo, en cuanto es su propio producto, productor y a la vez producido"*.<sup>3</sup> La identidad absoluta del *yo* con el *yo* en ambos idealistas es expresada en la proposición "*yo soy yo*".

---

<sup>2</sup> FDC, 46, FSW I, 97.

<sup>3</sup> SIT, 180, SW III, 372.

## IV

Pero el *decir* de ambos se diferencia por cuanto se *realizan* acciones distintas en la aparente igualdad postulada de las *Grundsätze* [proposición(es) o principio(s) fundamental(es)]. Fichte realiza lo absoluto [intuición intelectual] como puro Ser absoluto, o sea, no habiendo sino un solo Ser sin duplicación, ni siquiera en la facticidad del ser [lo Uno]: “el puro carácter de la actividad en sí: prescindiendo de sus condiciones empíricas particulares”,<sup>4</sup> el yo se pone porque es, y es porque se pone, y en este nivel *no es ni analítico ni sintético*. Ponerse y Ser es lo absoluto. Schelling realiza lo absoluto, en cambio, en clave panteísta, o sea, *hen kai pan*, lo uno en, por, desde y mediante el todo y todo en, por, desde y mediante lo uno, pues su principio *es a la vez analítico y sintético*:<sup>5</sup> sí, un absoluto como pura actividad sin rastro empírico: “subjetivamente como el infinito producir”<sup>6</sup> o un yo que produce absolutamente su objeto yo, una analítica; pero también compuesto “objetivamente como eterno devenir”<sup>7</sup> o un yo que se contrapone a sí mismo, una síntesis; ambos, la síntesis [ser] y la analítica [representar] constituyen la autoconciencia pura como “identidad en la duplicidad” [lo Uno-Todo].

## V

A la intuición de lo absoluto de ambos –en su decir y realizar– corresponde también lo que podría llamarse *deducciones intermedias* [entre la intuición intelectual y el inicio de la filosofía teórica]. En el caso del FDC tres principios en parte incondicionados, y tres en parte condicionados, todos aceptados problemáticamente hasta su evidencia categórica en el final de la ciencia: 1) principio lógico de identidad, 2) de contradicción, 3) divisibilidad [condicionados], 4) categoría de realidad, 5) de negación, 6) y ley que pone *quantum* [semi incondicionados]. Para el SIT dos sub principios rectores igualmente problemáticos: 1) “el yo sólo es objeto para sí mismo”, y 2) “el yo se hace objeto, luego, no lo es originariamente”.<sup>8</sup>

---

<sup>4</sup> FDC, 46, FSW I, 97.

<sup>5</sup> Ver LAUTH, R., *Schelling ante la Doctrina de la ciencia*, España: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga. Sobre todo, primer capítulo.

<sup>6</sup> SIT, 183, SW III, 376.

<sup>7</sup> SIT, 183, SW III, 376.

<sup>8</sup> SIT, 188, SW III, 380.

## VI

El FDC es en su intuición de lo absoluto doble ponibilidad: el ponerse a sí mismo como ser = yo=yo absoluto [el *numen*],<sup>9</sup> y la ponibilidad de las deducciones intermedias; ambas son bien distintas por cuanto aquélla como *Thathandlung* [acción y hecho en el sentido de acción productiva] no es sino lo absoluto = lo absoluto, y las otras, igualmente como *Thathandlung*, se constituyen por abstracciones intuitivas de aquello primero [lo *trascendental* o la *ciencia*]. En el SIT no hay *numen*, pues la autoconciencia pura no es infinito producir si no es infinito devenir, es duplicidad subjetivo-objetiva en la identidad del yo. Para Fichte, un *numen* cual inconcebible, impenetrable, incomprendible no podría comunicar ser en la objetividad ni aún a título de infinito devenir, como hace Schelling.

Por otra parte, la *deducción intermedia* de tal intuición absoluta del SIT indica que el yo es tanto sujeto como objeto, pero cuyo objeto no se funde inconcebiblemente en el sujeto sino un objeto que ha de llegar a conciliarse con el sujeto; o sea, si el yo es subjetivamente infinito producir entonces el yo no es originariamente objeto, y si el yo es objetivamente eterno devenir entonces el yo sólo es objeto para sí mismo. El yo es puramente *ilimitable* en el primer caso, y es *limitado* en la serie del devenir en el segundo caso, ambos deben llegar a conciliarse. De aquí surge la proposición “el yo en cuanto yo puede ser ilimitado sólo en la medida en que es limitado, y a la inversa, puede ser limitado en cuanto yo sólo en la medida en que es ilimitado”.<sup>10</sup> El yo es ilimitado cuando es limitado quiere decir que: el yo es infinito para sí mismo [yo ideal], y está limitado en cuanto intuye el límite *independiente* que por su ampliación infinita en el devenir mediante su supresión y no supresión es que el yo en cuanto yo puede ser infinito [yo real]. El yo es limitado cuando es ilimitado significa que: el yo actúa sobre o contra el límite independiente [yo real] si éste existe con *dependencia* del actuar [yo ideal], de modo que la ampliación del límite en el devenir depende de ello. Por lo que Schelling concluye que el límite es ideal [dependiente del yo ideal] y real [independiente del yo real], y así en la autoconciencia pura [yo=yo] el yo es limitado para sí mismo en *dos actividades*, la ideal intuyente o ilimitable en sí [por la que la limitación es dependiente del yo], y la real dirigida al infinito devenir, en este sentido, una actividad infinita que se limita [por lo que la limitación es independiente del yo]. “Si reflexiono sobre los dos a la vez, entonces me surge un tercero a partir de ambos, lo que se puede llamar ideal-realismo, o lo que hasta ahora

<sup>9</sup> FICHTE, J. G., *Reseña de Enesidemo*, edición de Virginia Elena López Domínguez y Jacinto Rivera de Rosales, Madrid: Ediciones Hiperión, 1982.

<sup>10</sup> SIT, 190, SW III, 383.

hemos designado con nombre de idealismo trascendental”.<sup>11</sup> En suma: la autoconciencia pura es actividad ideal y real; la actividad ideal es lo ilimitable que causa la limitación de la actividad real que tiende al devenir infinito, la actividad real es limitada e intuita como limitada.

## VII

En el FDC sucede que lo ilimitable es por lo ilimitable, lo absoluto por lo absoluto, por lo que no habiendo serie *objetiva* de este no hay sino sólo una serie *formal*. A saber: por un lado, la *Thathandlung* yo=yo inconcebible, por otra parte, las 6 deducciones intermedias que finalizan en la divisibilidad *formal* por la que es posible la *ciencia* toda y los juicios sintéticos *a priori*.<sup>12</sup> El FDC no explica el mundo objetivo fáctico a partir, directa o como parte del *ser* del yo puro como el SIT, sino que refiere al mundo objetivo una *forma del Ser* absoluto yo=yo: la divisibilidad que además no es en modo alguno, ni ésta ni sus divisibles, conforme a lo absoluto, tal como en el SIT sí es la limitación una parte esencial de la actividad real de la autoconciencia pura, pues aún la actividad ideal puramente absoluta es nada sin la real. La divisibilidad en el FDC sintetiza las proposiciones contrarias [provenientes del primer y segundo principio condicionados e incondicionados en parte]: “el yo no es puesto en el yo, en tanto que el no-yo es puesto en él” y “el yo es puesto en el yo en tanto que debe ser puesto el no-yo”.<sup>13</sup> La divisibilidad es forma *condicionada* que unifica ambas proposiciones [yo y no-yo pueden pensarse juntos en la identidad del yo por medio de la mutua limitación] y la ley particular del espíritu capaz de *quantum* es su contenido en parte *incondicionado*.

## VIII

La proposición de la deducción intermedia de los principios en el FDC “el yo es puesto en el yo en tanto que es puesto el no-yo”, equivale a la anterior proposición del SIT “el yo es ilimitado cuando es limitado”: en ambos, el yo [limitado] es puesto en el yo [ilimitado] cuando es puesto el no-yo [límite]; y a su vez, también es equivalente la proposición del FDC “el yo no es puesto en el yo cuando el no-yo es puesto en él”, con la del SIT “el yo es limitado cuando es ilimitado”, en donde para ambos por el no-yo [límite] puesto en el yo [limitado] no es puesto el yo [ilimitado].

---

<sup>11</sup> SIT, 194, SW III, 386.

<sup>12</sup> Ver FDC, 62, FSW I, 115.

<sup>13</sup> FDC, 55-56, FSW I, 107.

## IX

Pero ambas proposiciones son al mismo tiempo bien distintas. En la proposición del FDC “el yo es puesto en el yo cuando es puesto el no-yo” se dice que yo y no-yo son puestos en un idéntico yo, el cual puede considerarse o bien formalmente [divisibilidad condicionada] o bien materialmente [ley de capacidad de *quantum* semi incondicionada], haciendo de la posición del yo y no-yo en el yo idéntico el ámbito de lo *real*, pues todo lo que es puesto en el yo tiene realidad. La proposición equivalente a ésta por parte del SIT es la del “yo ilimitado en tanto limitado”, que alude al yo *ideal* ilimitable que al autointuirse en el yo *real ilimitado* es este limitado y aparece objetivamente y nuevamente como infinito, pero en el devenir del límite. Por esta razón, el yo del SIT *involucrado* con el límite corresponde aquí a una de las actividades de la *autoconciencia pura* como identidad en la duplicidad, mientras el yo del FDC *involucrado* en el no-yo es el de la conciencia idéntica o *divisibilidad* y su parte semi absoluta la ley que pone *quantum*, nunca el *yo soy absoluto*. Y así también en las proposiciones contrapuestas. En la proposición del FDC “el yo no es puesto en el yo cuando es puesto el no-yo”, se otorga el campo de la *negación* desde el mismo no-yo *independiente* del yo y por ello no siendo puesto este. En el SIT la proposición “el yo es limitado cuando es ilimitado”, indica desde la base de su predecesora que el límite es límite si es dependiente del *yo ideal*, y así, una *negación independiente* que limita al yo *real ilimitado* en la serie del devenir donde de nuevo es infinito, mientras el yo ideal queda como ilimitable. De este modo, Schelling se refiere a la limitación a partir de una de las actividades de la autoconciencia pura, mientras que el FDC se mantiene, como en su proposición contraria, en el yo idéntico formal [divisibilidad] o material [ley-*quantum*], no en el yo absoluto. Por tanto, el yo=yo del SIT se encuentra al nivel del tercer principio formal y material del FDC. Y destáquese, por último, esta otra diferencia abismal que se asoma: pues mientras ambas proposiciones del FDC mientan un no-yo dependiente del yo, o bien uno independiente, en cambio, las proposiciones del SIT mientan a la vez en la *misma* proposición un límite tanto independiente como dependiente.

## X

Es por lo anterior que Hegel se equivoca, y con él gran parte de la tradición interpretativa al poner el principio del FDC bajo la fórmula “sujeto-objeto subjetivo”, principio falaz generador de la mala difusión idealista trascen-

dental que mienta así:<sup>14</sup> “el puro pensar de sí mismo, la identidad del sujeto y del objeto, en la forma de yo=yo, es el principio del sistema de Fichte”;<sup>15</sup> mismo que, tal como se aprecia, sería, debería, y podría –porque bien se justificaría– ser mejor aplicado al SIT.<sup>16</sup> Por eso no existe el “idealismo alemán”, sino “idealismos”, no es lo mismo “idealismo trascendental” [Fichte] que “idealismo absoluto” [Hegel], más bien hasta son *contrarios*.<sup>17</sup> E igualmente contrarios –a partir de 1795/6– los idealismos nacientes de Fichte y el [segundo] de Schelling.<sup>18</sup>

## XI

Se ha obtenido un dato preciosamente preciso: el nivel del yo=yo del SIT corresponde en el FDC al tercer principio formal-material. No sólo es necesario para el fin propuesto, sino posible por la precisión del cotejo, seguir y profundizar en este dato.

A partir del yo=yo del SIT como acto único de la duplicidad originaria y las primeras deducciones intermedias, puede deducirse una *síntesis absoluta*. Para tal efecto, Schelling redunda en que el límite de las dos proposiciones anteriores, la *ideal* [“el yo es limitado cuando es ilimitado”], y la *real* [“el yo es ilimitado cuando es limitado”], configuran, como se dijo, al límite tanto *dependiente* [del yo ideal] como *independiente* [del yo real], aunque *también* a la síntesis absoluta. La deducción de la síntesis absoluta es dada a partir de la actividad del yo real y el yo ideal: en efecto, por una parte, la actividad ilimitable [yo ideal], por otra parte, la actividad ilimitada-limitada [yo real], y una “tercera actividad que oscila entre la limitada y la limitante, sólo por

<sup>14</sup> LAUTH, R., tesis sostenida a lo largo de *Hegel vor der Wissenschaftslehre*, Mainz: Stuttgart, Franz Steiner Verlag Wiesbaden GmbH und Akademie der Wissenschaften und der Literatur, 1987.

<sup>15</sup> HEGEL, *Diferencia entre los sistemas filosóficos de Fichte y Schelling*, edición de Ma. Del Carmen Paredes Martín, Madrid: Editorial Tecnos, 1990, p. 6.

<sup>16</sup> “El sujeto-objeto subjetivo es el único testimonio concreto de la identidad del sujeto y el objeto [...] el *Sistema del idealismo trascendental* tiene que partir necesariamente de él [...] esta autoconciencia no es más que una potencia superior del sujeto objeto objetivo que, a su vez, proporciona el principio de toda producción real y, por tanto, la ‘prueba material’ del idealismo”. SCHNELL, *Der transzendente Idealismus Fichtes und Schellings*, vol. 1, EuroPhilosophie Éditions, 2017, p. 8. DOI: 10.4000/books.europhilosophie.265.

<sup>17</sup> LAUTH, R., *Philosophie transcendente et idéalisme absolu*, Archives de Philosophie, vol. 48, núm. 3, 1985, p. 375.

<sup>18</sup> Por “segundo” sistema me refiero a las *Cartas filosóficas sobre dogmatismo y criticismo*. En La primera introducción a la Doctrina de la ciencia, “Fichte tiene que vérselas en lo esencial con otros adversarios distintos de Schelling, pero en dos ocasiones se refiere de modo inequívoco a las *Cartas de Schelling*”. LAUTH, R., *Die erste philosophische Auseinandersetzung zwischen Fichte und Schelling 1795-1797*, Zeitschrift für philosophische Forschung, Bd. 21, H. 3, 1967.



la cual surge el yo [...] el yo de la autoconciencia misma, porque producir [yo ideal] y ser [yo real] del yo [yo sintético] son una misma cosa”,<sup>19</sup> tal yo es la síntesis absoluta. El sentido de esta síntesis es contraponer las dos “*direcciones*” del yo sintético, la del yo-ideal [tesis] dirigida hacia adentro, y la del yo-real [oposición] dirigida hacia afuera, por lo que el yo es una constante oposición que no es resuelta en una sola acción, “sino sólo en una serie infinita de acciones”.<sup>20</sup> La contención de infinitas acciones de la autoconciencia es la síntesis absoluta.

Fichte no habla explícitamente de una síntesis absoluta, pero es posible, en estos términos, preguntarse por lo que pueda ser y por aquello que pueda conformarla en su propio sistema. Una serie infinita de acciones no puede corresponderse con la acción del yo=yo en el sentido de lo absoluto = absoluto [*numen*], el yo absoluto no es idéntico ni opuesto a nada. Fichte dice que, en todo caso, los juicios téticos son fundados en el yo absoluto, y en cuanto tal, el yo=yo [*trascendental*] queda abierto para infinitos predicados en los que, no obstante, no llega nunca a resolverse su identidad con el yo absoluto del que provienen y de donde brota el sentido del objeto de una idea como aproximación a lo absoluto en la filosofía práctica: “el hombre debe cada vez más acercarse indefinidamente a la libertad, en sí misma inalcanzable”.<sup>21</sup> Es decir, la infinitud de predicados en el juicio tético infinito no puede ser igual a la síntesis absoluta porque el yo absoluto [*numen*] no es compuesto ni sintético, pues nada se le opone ni nada relaciona, sino que hace posible un postulado práctico [*trascendental*]. No puede corresponderse tampoco con una síntesis absoluta el principio incondicionado en contenido, ni el segundo principio incondicionado en forma, porque el primero es posición y no síntesis, mientras el segundo es oposición. Luego, sólo en el tercer principio incondicionado en contenido o ley de capacidad de *quantum* puede darse el sentido de una síntesis absoluta: primero porque es, en efecto, síntesis semi incondicionada de sus precedentes principios, y segundo, porque al poner por legalidad a la divisibilidad contiene ésta y a todas las demás síntesis finitas.

Se muestra así que mientras el FDC pone la síntesis absoluta en su tercer principio semi incondicionado, el SIT lo pone a partir de la conciliación de las dos actividades originariamente contrapuestas [ideal-real] de la autoconciencia absoluta.

<sup>19</sup> SIT, 198, SW III, 391. Corchetes míos.

<sup>20</sup> SIT, 200, SW III, 393.

<sup>21</sup> FDC, 65, FSW I, 118.

## XII

El FDC no habla propiamente de una síntesis absoluta como el SIT, no obstante, se encuentra implícita y es perfectamente identificable; pero el FDC sí habla de una *síntesis suprema*, síntesis que el SIT no nombra, aunque bien se le encuentra implícita siendo perfectamente identificable. La distinción entre la síntesis suprema y la síntesis absoluta es que mientras *ambas* contienen todas las demás síntesis en las que, además, reposan, y mediante y por la que son, *sólo la segunda* tiene el elemento de la absolutidad que, en el FDC es semi absoluto, y en el del SIT cierra sintéticamente la autoconciencia pura; entretanto, *sólo la primera* es una síntesis finita o limitada.

“Todas las síntesis establecidas deben fundarse en la síntesis suprema que precisamente hemos admitido [divisibilidad], y deben poder derivarse de ella”,<sup>22</sup> todas las síntesis están contenidas en esta y en ella reposan, dice Fichte refiriéndose al tercer principio condicionado en su forma.<sup>23</sup> Para Schelling, la síntesis suprema podría identificarse con lo que llama el acto de limitación originaria, el cual es deducido a partir de las proposiciones contrarias “el yo es infinito producir” y “el yo es eterno devenir”, en donde el yo ideal limita el yo real, y dado que esta limitación no es aún puesta para el yo ideal, se dice que es una “limitación objetiva” y originaria.

Testimoniada y demostrada está la jugarreta apresurada panteísticamente elucubrada por Schelling, persistente en expresar una y otra vez dos proposiciones originarias por las que se obtienen diversos elementos: desde la autoconciencia pura hasta la síntesis absoluta, así como una síntesis suprema. Fichte, paciente, templado y mejor versado en el arado del campo especulado, distingue clara y perfectamente todos estos elementos.

---

<sup>22</sup> FDC, 63, FSW I, 115. Corchetes míos.

<sup>23</sup> Si se hace abstracción del contenido determinado o los divisibles yo y no-yo para considerar la sola *forma de conciliación* de los contrarios por el concepto de divisibilidad, se obtiene el *principio lógico de fundamento* tanto de relación como de distinción; si además se hace abstracción de la forma determinada del principio de fundamento, o sea, del principio de relación y el de distinción, “y si sólo consideramos lo general del modo de acción –limitar uno de los términos por el otro–” (FDC, 70, FSW I, 123) o la posición de cantidad en general de realidad o de negación, se obtiene la *categoría de determinación*.

### XIII

En el FDC y en el SIT la forma de la ciencia se funda en la síntesis suprema, el que deba haber sistema en el yo absoluto. En ambos, la síntesis suprema abre la ciencia por la que se plantea y encomienda la tarea de la *filosofía teórica*.

En el SIT la tarea es explicar “cómo la actividad ideal [ilimitable o infinito producir] puede ser limitada”,<sup>24</sup> dado que sólo el yo real ilimitado es el único limitado hasta ahora, o cómo lo que es sólo para el yo real es también para el yo ideal hasta ahora ilimitable, cómo el yo ideal intuye para sí mismo el límite originario u objetivo volviéndose este subjetivo.

El FDC anuncia la filosofía teórica a partir de la proposición sintética anterior –la del tercer principio formal–, el “yo y no-yo [divisibles] son puestos por el yo [absoluto] y en el yo [unidad del yo formal de la divisibilidad], como limitables recíprocamente uno por otro”, que contiene, a su vez, a estas dos proposiciones contrarias: “el yo pone al no-yo como limitado por el yo” que hace posible la filosofía práctica, y “el yo se pone a sí mismo como limitado por el no-yo”<sup>25</sup> que hace posible la filosofía teórica. “Sólo la facultad práctica hace posible a la facultad teórica (que la razón es en sí meramente práctica y sólo se hace teórica en la aplicación de sus leyes a un no-yo que la limita)”,<sup>26</sup> y por ello la *pensabilidad* de lo práctico está condicionado por la *pensabilidad* de lo teórico. El “yo limitado por el no-yo” es, pues, teorema y apertura de la deducción teórica, proposición contraria de la proposición práctica contenida y deducida de la proposición sintética del tercer principio formal.

Es patente lo que estaba latente: la proposición inaugural de la filosofía teórica del SIT continúa siendo parte de la composición de las actividades de la autoconciencia, y queda fundada en la limitación –de la síntesis suprema– del yo real encomendada ahora al yo ideal; en cambio, para el FDC es proposición contraria de una proposición sintética o de la síntesis suprema.

### XIV

Aunque en ambos bien se aprecia el esfuerzo inaudito por explicar la limitación del yo en la filosofía teórica, es preciso especificar, una vez más, que no se trata del mismo yo: en el SIT es el *Uno-ideal ilimitable* que ha de ser

<sup>24</sup> SIT, 204, SW III, 398. Corchetes míos.

<sup>25</sup> FDC, 74-75, FSW I, 126-127. Corchetes míos.

<sup>26</sup> FDC, 75, FSW I, 127.

limitado como limitado es originariamente el Todo-real ilimitado; en el FDC el yo limitado es el *yo empírico* contrapuesto al no-yo cuya identidad es el yo formal de la divisibilidad. La proposición inaugural de la filosofía teórica explica la *distribución diferente de realidad y negación* que realizan en el yo ambos idealistas. El yo y el no-yo son algo por el principio de divisibilidad formal, el yo es aquello que no es el no-yo y el no-yo lo que no es el yo, “gracias a este concepto, toda la realidad está en la conciencia; y la parte de realidad que no pertenece al yo se hace pertenencia del no-yo”,<sup>27</sup> pues si bien por el primer principio semi incondicionado en contenido todo lo que es puesto en el yo tiene realidad, no se encuentra ésta todavía en la conciencia pues no ha encontrado su unidad, acción sucedida hasta el yo de la divisibilidad garante de esta identidad. En el SIT, por otro lado, el sujeto [yo real] es opuesto al objeto [límite], y “ninguno de los dos puede llegar a ser real sin aniquilar al otro”,<sup>28</sup> pero como ambos sólo son lo que son por su oposición, deben conciliarse, de modo que siendo el sujeto o yo real infinito devenir, debe ser su límite oposición infinita y, por tanto, su conciliación el yo mismo de estas dos oposiciones la síntesis absoluta. Por lo que, si el yo real se hace a sí mismo objeto para ser, debe dejar de ser realidad absoluta, lo mismo que lo contrapuesto deja de ser negación absoluta para ser algo, sólo que esta divisibilidad del yo-real limitado y el no-yo limitado es únicamente posible por aquella actividad sintética del yo que media en ambos, y viceversa; por eso la tarea de su filosofía teórica es la intuición del límite por parte del yo ideal.

Tan pronto se presta la debida atención, claras y por sí mismas las diferencias analizadas se dejan anunciar: en el FDC el yo y no-yo son algo en la conciencia idéntica o tienen realidad por el tercer principio formal o síntesis suprema, en el SIT el yo y no-yo son algo por la síntesis absoluta.

## XV

El FDC nombra al proceder de los tres principios [en parte incondicionados] *intuiciones*, los principios lógicos abstraídos de estos son presupuestos *problemáticos* en el inicio, y la deducción a partir del principio de divisibilidad que inaugura las proposiciones que abren la ciencia teórica es una *reflexión de acciones [intuyentes y reflexivas] a priori* igualmente problemática o, como más tarde Fichte lo seguirá anunciando, el *pensamiento*:<sup>29</sup> su proceder es, en esencia, la intuición y el pensamiento problemático. El *primer cuadro* de los modos

---

<sup>27</sup> FDC, 58, FSW I, 111

<sup>28</sup> SIT, 200, SW III, 393-394

<sup>29</sup> Ver DC1811, 112, hoja 18B

de la *intuición* está configurado por la *cualidad*: realidad [primer principio en parte incondicionado], negación [segundo principio en parte incondicionado] y limitación [principio condicionado por el que hay realidad en la conciencia y por el que el yo y no-yo empíricos son algo o síntesis suprema].<sup>30</sup>

El SIT también trata de acciones *a priori* que consisten en una imitación de acciones originarias: “la filosofía no es en absoluto otra cosa que libre imitación, repetición libre de la serie originaria de acciones en las cuales se desarrolla el acto único de la autoconciencia”.<sup>31</sup> Pero Schelling no distingue, como Fichte, entre intuiciones y pensamiento del filósofo, pues en él, al inicio, la única *intuición* es la intelectual, y *pensamiento* es todo lo demás.

Pese a esta y todas las precedentes desemejanzas del SIT respecto del FDC, aquel mantiene el mismo cuadro de acciones *a priori* configurado por la *cualidad* -aunque no *intuitivo* como en este, sino sólo para el *pensamiento* [trascendental]-: realidad [sujeto o yo real como infinita realidad], negación [objeto u oposición infinita] y limitación objetiva [síntesis suprema], y se agrega, por cierto, división limitante hecha posible por el yo de la síntesis absoluta.

## XVI

El teorema teórico del FDC “el no-yo limita al yo” da lugar a dos proposiciones contrarias: “el yo se pone como determinado por el no-yo”, y “el yo se determina a sí mismo (por actividad absoluta)”.<sup>32</sup> Por la segunda proposición [el yo se determina] se pone la *totalidad* absoluta de realidad [no sólo ya la realidad] en el yo, y la *totalidad* absoluta de negación [no sólo ya la negación] en el no-yo, ambas *totalidades* para ser conciliadas [a partir de su concepto genérico: la divisibilidad y la determinación que fija una parte de la cantidad

<sup>30</sup> Se está de acuerdo con todos aquellos que han afirmado que el FDC inicia con la deducción de la cualidad (JANKE, *Sein und Reflexion. Grundlagen der kritischen Vernunft*, Berlín: De Gruyter, 1970, p. 13). Mas absolutamente se está en desacuerdo, al contrario, si alguien llegase a afirmar que podría ser cualquier otra, pues esto indicaría solamente que tal individuo no ha logrado diferenciar aún entre lo que es en la ciencia del saber una *intuición* de lo que se dice propiamente *pensamiento*, por lo que cualquier otra categoría que no fuese la cualidad [dada primitivamente en la intuición] vendría a ser posterior, luego, dada en el pensamiento no originariamente. No se trata en la intuición de una *deducción categorial del pensamiento* sino de una *deducción categorial abstractiva* que fundará la totalidad de las deducciones científicas; diferenciando ambos procederes deductivos se resolverían en esta problemática muchos malentendidos entre los estudiosos, y se vería que la relación no es la categoría primera (ACOSTA, *La arquitectónica de la deducción de las categorías en el sistema fichteano de 1794/95*, Rev. Filos., Aurora, Curitiba, 42, p. 691), sino que más bien queda fundada sobre un proceder categorial intuitivo, aunque ciertamente es la esencial para el pensamiento.

<sup>31</sup> SIT, 203, SW III, 397.

<sup>32</sup> FDC, 76, FSW I, 128.

de realidad o negación] exigen que el yo se determine en parte y en parte sea determinado. Entre tanto, y por tanto, mediante la primera proposición [el yo es determinado por el no-yo] la realidad se anula en el yo, y por la exigencia de ser determinado y determinante en parte, pone tantas partes de realidad como partes de negación en él: “el yo pone negación en sí, en la misma medida en que pone realidad en el no-yo, y pone realidad en sí en la misma medida en que pone negación en el no-yo; se pone, pues, determinándose, en tanto que es determinado; y viniendo a ser determinado, en tanto que se determina”.<sup>33</sup> Por *determinación recíproca* [síntesis] la cantidad de realidad o negación del yo es puesta o determinada por la realidad o negación del no-yo, y la del no-yo por el yo.

En el SIT el límite originario de la síntesis suprema es el que inaugura lo teórico. Si su fin es explicar cómo el límite limita al yo ideal ilimitable, entonces la proposición de la que se deducen los siguientes miembros es la ideal “el yo es limitado cuando es ilimitado”, cuyo sentido –como ya se anunció– es que del yo ideal *depende* el límite, mas como este debe intuirlo, ha de hacerlo como algo ajeno e *independiente*. De este modo, el límite es ilimitado cuando el yo ideal intuye el límite [pues el límite común de la síntesis suprema entre el yo ideal y el yo real como actividades contrapuestas no perdura, y el yo ideal seguirá ilimitable en la acción intuitiva de otros límites], pero sin que sea consciente de su actuar y, por tanto, de que el límite es su *dependiente* o de que *intuir* y *limitar* son lo mismo. La primera acción teórica consiste en la *intuición* del límite del yo real por parte del yo ideal [tal límite Schelling también lo llama real inactivo o mera materia / *Stoff*], de modo que así llega la primera “auto objetivación del yo”; el yo ideal intuye el límite al ser afectado por el no-yo, surge la *sensación* y con ella las *determinaciones* en las representaciones: “auto intuición [yo ideal] en la limitación [yo real limitado / límite = no-yo = actividad suprimida / el padecer = realidad de la sensación]”.<sup>34</sup> De esta síntesis surgen los contrarios “el límite” que ha de tener que “caer más allá del límite”,<sup>35</sup> si es que es cierto que el límite ha de caer en el yo ideal ilimitable. Dado que el límite no puede ser producido [o se repetiría el acto originario del yo] ni suprimido [pues debe ser acogido] la síntesis es la *acción del determinar*: lo que debe ser determinado es el límite *Stoff*, una *pasividad*, de modo que “la pasividad se determinaría si el yo le diera una esfera determinada, un círculo determinado de acción [...] esa acción de determinar sería, pues, un producir”,<sup>36</sup> [cuyo contenido / materia vendría a ser el mismo *Stoff* pasivo]. El yo ideal se limita cuando *determina* la limitación y se convierte para sí

<sup>33</sup> FDC, 78, FSW I, 131.

<sup>34</sup> SIT, 210, SW III, 404. Corchetes míos.

<sup>35</sup> SIT, 220, SW III, 414-415.

<sup>36</sup> SIT, 221, SW III, 416.

mismo en *sintiente* [deja de ser meramente sensación / lo sentido]: “se objetiva [el yo ideal] en cuanto activo (en cuanto sintiente) porque sólo al limitar es limitado [...] se hace objeto en cuanto limitado en su actividad”,<sup>37</sup> o sea, el yo ideal es activo [de modo determinado] porque es pasivo y es pasivo porque es activo; una actividad del *determinar* ideal [actividad] –real [pasividad].

Avanzamos y nos sorprendemos, coloreado el cielo del pasado nuevamente es con el brillo de sus estrellas, y despejado se abre con máxima complacencia por estas sutiles identidades y diferencias. El contenido analítico [contradictorio] de la proposición inaugural de la filosofía teórica del FDC [primer teorema] encuentra identidad o síntesis en la determinación recíproca. Pero en el SIT, la proposición inaugural de lo teórico da lugar a dos contrarios que se sintetizan primero en el acto de sensación, y después otros dos contrarios [oposición semejante, por cierto, a las proposiciones contradictorias deducidas del primer teorema del FDC, pues: “el límite debe caer más allá del límite” del SIT significa análogamente al FDC “el yo es determinado por el no-yo”, en el sentido en que el SIT dice que el límite que *determina objetivamente* o limita al yo *real* ha de poder caer o tiene que acogerse en el yo ideal, y “el yo se determina a sí mismo” es análoga en el sentido en que el SIT afirma que el yo ideal se determina a sí mismo como *intuición* infinita] unidos ahora en la acción del determinar. La *primera* síntesis teórica en el SIT lleva la determinación a la representación, la *segunda* síntesis es la acción del determinar, mientras la *primera* síntesis del FDC es la acción del reciprocarse que supone *ya* al determinar; en aquél se trata de limitar el yo ideal *ilimitable* o intuitivo, en ésta se recíproca el yo y el no-yo *limitados* puestos en el yo [síntesis suprema y absoluta] y por el yo [absoluto].

## XVII

Por lo anterior, puede igualmente verificarse con toda consistencia, prudencia y contundencia un *segundo cuadro* de los modos del pensamiento para el SIT y el FDC –recuérdese la diferencia establecida entre pensar e intuir en ambos, ahora el FDC entra, por el primer teorema, en el ámbito del pensamiento y de la ciencia, emparejándose en este sentido con el SIT.

Puede comprenderse que a partir de la limitación [SIT] o la divisibilidad [FDC] hay *cantidad*. Es claro en el SIT que: el intuir y el limitar son en un mismo yo, pues lo único que diferencia la actividad ideal de la real es el límite, despojado de éste ambas son una sola actividad, el yo es originariamente

<sup>37</sup> SIT, 223, SW III, 419. Corchetes míos.

Uno [unidad]. Por la repartición de realidad y negación limitadas originariamente en el yo real que es posible por el acto de la síntesis absoluta es puesta una infinitud de conflictos [pluralidad] que inician en la síntesis suprema de las dos actividades contrarias originarias, o sea, en la limitación que contiene el todo de realidad y de negación en el yo real por el yo ideal [totalidad].

Por otra parte, no es menos evidente de suyo que en el FDC puedan encontrarse los mismos elementos respecto al SIT, pero también con muchas restricciones desemejantes en relación a él: se pregunta, ¿la unidad del yo proviene del yo absoluto [*numen*] o de otra clase de yo [trascendental]? En el SIT, las actividades [ideal-real] ausentes de limitación son un mismo yo, de manera que de él proviene la unidad, pues él es uno que no puede ser sin *ser* múltiple o real, por tanto, en y por lo uno es exigida la unidad de las series sucesivas del yo, o sea, la unidad del yo le viene *exigida* del yo absoluto [sólo resuelta al final], lo *uno* llega a ser *unidad*.

Ya puede adivinarse la respuesta por parte del FDC: si el yo absoluto [*numen*] no penetra ni aparece en ninguna finitud, es lo Uno = Uno [una acción incondicionada e incomprensible]. No se da, como en el SIT, la unidad exigida por el sujeto “absoluto” uno, sino más bien, dado que en el yo es puesta toda la realidad [yo de la categoría de realidad] consiguiendo con ello que todo lo que no sea puesto en el yo sea no-yo [acción de negación], es en el yo donde ambos divisibles adquieren unidad, es decir, sólo en *el yo formal de la divisibilidad* se da la *unidad exigida* por el yo o acción de la realidad, siendo muy distinto, lejano pero condicionado por el yo absoluto. En suma, por una parte, lo Uno, por otra parte, el yo [categoría de realidad] que *exige* unidad en el yo [divisibilidad] en virtud de la partición con el no-yo [negación]. Por otro lado, mediante la divisibilidad, la determinación, y el principio de fundamento se hace posible lo plural de los opuestos y los idénticos, por la forma conciliadora de los opuestos en el concepto de la divisibilidad [con el contenido de sus divisibles yo – no-yo], y justamente en la medida en que es puesto cada opuesto como idéntico a su opuesto por el fundamento de relación o un identificar opuestos, y al ponerse cada idéntico como opuesto a su idéntico por el fundamento de distinción o un oponer idénticos [pluralidad del yo y no-yo]. Por último, en una de las proposiciones contrarias contenidas en la proposición del primer teorema se deduce la totalidad: “diciendo: ‘el yo se determina a sí mismo’, se atribuye al yo la totalidad absoluta de la realidad [...] él pone toda realidad como un *quantum* absoluto. No hay otra realidad fuera de ésta”.<sup>38</sup> Es decir, primero el yo determina la realidad, y luego se determina a sí mismo como *quantum* [o pone la realidad como divisibilidad], de modo que así el todo de realidad puede contraponerse al todo

---

<sup>38</sup> FDC, 77, FSW I, 130.



de la negación, pero estando en éste [totalidad]. De aquí que este yo que se determina en parte y en parte es determinado encuentre identidad en la determinación recíproca, como se anunció en el punto anterior.

## XVIII

El SIT divide la filosofía teórica en tres “épocas”: 1) un dirigirse de la sensación originaria a la *intuición* productiva, 2) otro de la *intuición* productiva a la reflexión, 3) y por fin de la *reflexión* al acto absoluto de voluntad. Las tareas epocales son: cómo el yo se intuye como limitado y cómo el yo se intuye como sintiente [primera época], cómo el yo se intuye como productivo [segunda época], y cómo por fin surge el objeto externo fuera de la conciencia [tercera época]. Se ha analizado y cotejado el cuadro categorial de la *cuantidad* y la *cantidad*; la última exposición del SIT explicaba y cotejaba con el FDC las primeras dos síntesis [contenidas en la primera época], la de la sensación –sentido, y la del yo sintiente; este es el camino que han seguido los últimos puntos. Ahora se continúa con la exposición del SIT y el cotejo con el FDC.

El yo sintiente ideal se limita porque determina la limitación [activo], o sea, porque limita es limitado [pasivo] y viceversa: una actividad del determinar ideal real a la vez. La cuestión es saber cómo el yo se intuye a sí mismo como sintiente [drama de la primera época y principio de la segunda], pues con la acción sintética del determinar es sólo *sintiente todavía sin intuirse* como tal. La acción del determinar da lugar a los contrarios actividad y pasividad [fue lo último que se afirmó]. La actividad del determinar ideal superadora del límite se hace ahora objeto [pues se ha limitado] en cuanto opuesta a la actividad real que no va más allá del límite, o sea, hay una tercera actividad del yo por la que se intuye a sí mismo como ideal y real, esta tercera actividad en cuanto es ideal es sintiente, en cuanto es real es sentida, y la tarea queda mejor especificada: “cómo el yo se intuye en cuanto sintiente podría expresarse también así: cómo el yo llega a ser ideal y real en una y la misma actividad”.<sup>39</sup> El tercer yo es actividad productora de pasividad y actividad fijada por determinación recíproca: las determinaciones se invierten, la pasividad (actividad real o lo sentido) en actividad (actividad ideal o sintiente), y la actividad en pasividad. El yo es ahora límite y el límite real es ahora yo, el yo ideal ahora trasmutado en límite real es por ello fundamento de la limitación, es la cosa en-sí, mientras que el límite real es converso en yo y por tanto en yo en-sí. La cosa en-sí [sintiente] y el yo en-sí [sentido] son productos de aquél tercer yo productor ideal-real intuyente de ello o de sí.

---

<sup>39</sup> SIT, 225, SW III, 420.

Se ha dicho que la determinación recíproca es, en el FDC, la cantidad de negación o realidad del yo determinada por la cantidad de negación o realidad del no-yo, y viceversa. De esta síntesis surgen las proposiciones contradictorias: para la *primera* recíprocante “el yo es determinado por el no-yo”, las proposiciones el no-yo anula realidad en el yo, y por ley de reciprocación, el no-yo ha de tener la misma parte de realidad que el yo, mas el no-yo es opuesto al yo, y por tanto, “todo no-yo es negación, no tiene ninguna realidad en sí”,<sup>40</sup> de modo que presuntamente el no-yo tiene y no tiene realidad. Ambos contrarios encuentran unidad en la síntesis de *causalidad*: el no-yo tiene y no tiene realidad, o bien, el hacer [hacer / *Thätigkeit* = actividad opuesta a *Leiden* / padecer] debe ser anulado en el yo y ser puesto un padecer. Para preservar la totalidad de realidad en el yo que padece se le transfiere al no-yo un igual grado o cantidad de hacer, el no-yo tiene realidad cuando el yo padece [pero en sí no tiene realidad]. “El término al que se atribuye el hacer y no, en esta misma medida, el padecer, se llama la causa”,<sup>41</sup> mientras el elemento del padecer es el efecto [vinculación de ambos es efectuación]. Para la *segunda* recíprocante “el yo se determina a sí mismo” surgen los siguientes contrarios: si es determinante el yo es activo, si es determinado es pasivo, el yo es agente y paciente a la vez, el yo debe determinar por el hacer [realidad] su padecer [negación] si acaso es determinante por sí y también determinado. En el yo es puesto el padecer porque este es sólo un mínimo *quantum* del hacer en general o totalidad absoluta de realidad, la posición de un *quantum* determinado de hacer es una disminución del *quantum* total, de modo que hacer y padecer son una misma cosa:

el yo es sustancia en tanto que es considerado como el ámbito total, absolutamente determinado, que abarca toda realidad [hacer en general o reciprocación universal]. El yo es accidental en tanto que es puesto dentro de este ámbito en una esfera que no es absolutamente determinada [reciprocación hacer-padecer].<sup>42</sup>

La *relación* como *tercer cuadro* de las acciones *intuyentes a priori* llevadas a cabo por Schelling en su *pensamiento* trascendental brota por sí. En el SIT: determinación recíproca sin causalidad ni sustancialidad sino ejecutada sobre una actividad y una pasividad, posteriormente, en el yo en-sí y la cosa en-sí. En el FDC muy distinto: primero causalidad, luego sustancialidad, ambas a las que son aplicadas la determinación recíproca [relación]. En este punto, Schelling aplica la reciprocación a 2 proposiciones y más tarde a otras 2, Fichte a 4 proposiciones a la vez.

---

<sup>40</sup> FDC, 80, FSW I, 133.

<sup>41</sup> FDC, 84, FSW I, 137.

<sup>42</sup> FDC, 89, FSW I, 143. Corchetes míos.

## XIX

No es posible seguir cotejando la exposición del SIT *a la par* con el FDC. Lo que en el SIT continúa es la deducción de la intuición productiva encargada de la deducción de la *materia*, lo que en el FDC continúa y con el fin de limitar la cuestión no será expuesto.

En la actividad productora e intuyente están los opuestos yo en-sí [actividad real] y la cosa en-sí [actividad ideal] reciprocadas. El yo se intuye a sí en esta oposición; la cosa en-sí, dado que es el yo ideal, es actividad, y el yo en sí es igual actividad, ambas unificadas en el fenómeno de la cosa, producto en el que más tarde se muestra la huella de ambos contrarios, pues aunque no se aniquilan tampoco se unifican del todo, sino que se equilibran ahora como dos actividades infinitas contrapuestas, una positiva [la del yo en-sí] y otra negativa [la de la cosa en-sí] en un mismo sujeto-yo intuyente; mismas que más tarde y como condición de la intuición aparecen equilibradamente bajo un común producto finito en reposo sin que ambas actividades dejen de ser actividades, o sea, sólo apareciendo en un reposo equilibrado ahora como fuerzas, una infinita de expansión concentrada en el producto finito y una infinita de atracción que retiene a la expansiva en cuyo encuentro será constituida la *materia*.<sup>43</sup>

Podría cotejarse la *intuición productiva* del SIT con la *imaginación productora* del FDC [ubicada en la última parte del teorema teórico], ¿y en qué medida? Únicamente en esta: en el SIT la intuición productiva produce no-yo, en el FDC la imaginación productora produce igualmente no-yo. Esta simplísima identidad en ambos sólo es cumplida bajo la debida comprensión de que la imaginación productora del FDC se diferencia esencialmente de la intuición productora del SIT en lo siguiente: 1) en el FDC se *supone* ya la materia, en el SIT la productividad de la intuición es la materia. 2) La deducción de la materia en el SIT se encuentra ligada y ensamblada con su filosofía de la naturaleza, pues los momentos y direcciones de las fuerzas de la construcción de la materia se corresponden con la expansión de sus tres dimensiones indicadoras de un proceso *a priori* natural: longitud = magnetismo, anchura = electricidad, grosor = proceso químico, el proceso *a priori* de la naturaleza en la que se reconoce esta triplicidad de fuerzas es el galvanismo;<sup>44</sup> por otro lado el FDC deduce materia a partir de las proposiciones contenidas en la síntesis de la actividad independiente como síntesis recíproca de la causalidad y la sustancialidad cuya fijación queda resuelta al final del teorema

---

<sup>43</sup> Ver SIT, 236-247, SW III, 432-444

<sup>44</sup> Ver SIT, 247-252, SW III, 444-450

teórico, una materia para el yo, del yo y por el yo. 3) Por lo tanto, las determinaciones recíprocas teóricas del FDC como las de sustancia, accidente, causa y efecto, son aplicadas en el SIT no antes ni durante la deducción de la materia [no así en el FDC], sino después [como igualmente sucede en el FDC, pues la materia se realiza en diversos modos de acciones recíprocantes]. 4) La actividad productiva del SIT trata de un intuyente, y comienza con uno, pero la imaginación productora en el FDC inicia [la tesis de la síntesis de la imaginación] con una actividad del yo que pone un miembro subjetivo y lo opone a uno objetivo,<sup>45</sup> y que sólo más tarde y mediante su síntesis completa dará lugar al intuyente y lo intuido en la representación como tal.<sup>46</sup> 5) Para el SIT, la intuición productiva trata sobre cómo llega la pasividad a la inteligencia del yo como producto intuido de este sin ser consciente de tal, sin que esto quiera decir, además, que se ha logrado deducir el objeto para las representaciones ni a estas mismas [conciencia empírica], pues precisamente la síntesis de esta intuición debe dar cuenta todavía en la siguiente época de su propia deducción; sin embargo, en el FDC la deducción de la síntesis de la imaginación debe dar lugar inmediatamente, por medio de una nueva evaluación y transformación de sus contrarios, a la deducción de las representaciones y a la vida de la conciencia en general.<sup>47</sup> 6) Pregúntese, por último: si la intuición con realidad en el FDC ocurre con posteridad a la síntesis de la imaginación ¿es de este modo tal intuición asimilable con la intuición productiva del SIT? Evidentemente no, pues lo que deduce la imaginación en tanto intuición en el FDC es el entendimiento, el cual sólo es deducido en el SIT una vez deducida la conciencia empírica que es posterior a la intuición productiva. Todo intento de análisis sobre las identidades entre la intuición productiva del SIT con la imaginación productora del FDC ha de tener que descansar en algunas de las precedentes precisiones volviéndose así él mismo impreciso.<sup>48</sup>

## XX

Después de la intuición productiva [fin de la primera época], la tarea del SIT es la pregunta de cómo el yo se intuye a sí mismo ahora como productivo [segunda época], y al finalizar esta, cómo surge fuera de la conciencia el

---

<sup>45</sup> Ver FDC, 137, FSW I, 210

<sup>46</sup> Ver FDC, 148-149, FSW I, 226-227

<sup>47</sup> Ver FDC, 148, FSW I, 226.

<sup>48</sup> Para una excelente comparación de la acción de la imaginación en *todo* el sistema trascendental de Schelling respecto del de Fichte: FINDLER, *A Sketch of Schelling's Appropriation of the Kantian Imagination in the System of Transcendental Idealism: Schelling's Divergence from Fichte*, in ASMUTH, C.; DENKER, A.; VATER, M. (Comps.), *Schelling. Zwischen Fichte und Hegel / Between Fichte and Hegel*, Bd 32, B. R. Grüner, 2000, pp. 41-54.

objeto externo [tercera época]. Pierde aquí el SIT relevancia y potencia comparable respecto al FDC.

Schelling habla de tres potencias en la intuición: “la simple, sustrato material (*Stoff*), que es puesta en ella [en la intuición] por la sensación, en segunda, la materia (*Materie*), que es puesta por la intuición productiva, (y) finalmente la tercera, que está señalada por la organización”.<sup>49</sup> En el paso de las dos primeras potencias a la tercera el SIT deduce propia y *directamente* la primera categoría, la de *relación*. No quiere esto decir que lo anteriormente cotejado [los cuadros de la cualidad, cantidad y relación] no sean categorías, o que la relación se repita dos veces, etc. Schelling llama categoría a los “modos de acción [o de la inteligencia absoluta] por los que nacen los objetos mismos”;<sup>50</sup> si, pues, los tres primeros cuadros de las acciones del yo no dan lugar a objetos empíricos –no todavía–, entonces no son categorías; pero si, no obstante, se consideran tales cuadros de acciones como condicionantes *indirectos* para aquellas categorías por las que nacen *directamente* los objetos empíricos, como en efecto lo son, entonces son categorías, y así se han considerado. Aquella categoría *directa* –no *indirecta*– por la que nacen los objetos fuera de la Inteligencia (sin ser consciente de ello aún) es la de relación como paso a la tercera potencia de la intuición [organismo]. Mas no solamente precede a la categoría *directa* de relación las tres categorías *indirectas*, sino que a estas se le agrega una cuarta, la de *modalidad*. En efecto, de la síntesis sujeto [intuición productiva] y de la síntesis objeto [materia y sus dimensiones] surgen distintas y variadas acciones contrarias por las que se deduce la intuición externa [espacio] y la intuición interna [tiempo], por las que son además dadas categorías como “contingencia / posibilidad” y “necesidad” [empero, sin la de “existencia”] para la posterior deducción del objeto sensible, como se dijo, por medio de la relación.<sup>51</sup> Esta categoría de relación [directa] configura el objeto externo [el *factum*]: mediante la relación de la sustancia y el accidente se determina un único objeto, por la de causa y efecto se determina la pluralidad de objetos, y por la determinación recíproca la pluralidad adquiere unidad en un único objeto, y así el objeto es para el yo sustancia, accidente, causa y efecto [fijación de la sucesión].<sup>52</sup> Esta síntesis, pues, abre la acción orgánica como tercera potencia [resto de la segunda época] en donde el yo se intuirá a sí mismo como productivo.

<sup>49</sup> SIT 296, SW III, 496. Corchetes míos.

<sup>50</sup> SIT, 273, SW III, 471.

<sup>51</sup> SIT, 258-268, SW III, 456-466.

<sup>52</sup> SIT, 279, SW III, 477-478.

## XXI

En el SIT la categoría de *relación* como modo de acción de la intuición de la inteligencia absoluta produce *factum*, y en cuanto producido deja de ser inteligencia absoluta para ser inteligencia o yo empírico. El punto límite que diferencia la productividad inconsciente [*inteligencia absoluta sin tiempo o eterna*] de la que ha de llegar a ser consciente es el tiempo, *conciencia empírica* en la que las sustancias y la sucesión son fijadas en un único objeto, en la que todas las sucesiones de las representaciones quedan fijas.<sup>53</sup> Considérese primero al *objeto empírico fijado y externo* [coexistencia y simultaneidad] por la acción de relación del SIT. Considérese ahora al FDC en la solución de esta misma tarea como *fijación* de la sustancia, causa, efecto y accidente: lo cierto es que esta fijación no se da *en el objeto* como en el SIT, sino entre algo subjetivo y objetivo recíprocados, el sujeto puesto por el yo contrapuesto al objeto son fijados por la sustancia haciendo por ello a todo lo finito idéntico a sí mismo en *la mera determinabilidad* [sustancia] opuesto a lo infinito objetivo y cuya “oscilación pendular” es la síntesis de la imaginación,<sup>54</sup> tampoco la fijación se da en el tiempo sino antes de su deducción y de cualquier nombramiento suyo como parte más bien de la vida de la conciencia [representaciones], ni se fija un objeto externo, sino que se deduce la exterioridad misma. La sustancia es en Fichte absolutamente una relación [recíprocación] y una relación es absolutamente la sustancia,<sup>55</sup> mientras en Schelling la sustancia es primero espacio o intuición externa para ser aplicada al objeto en la fijación de las sucesiones de la representación mediante la acción de relación. El hecho de que en Schelling la sustancia sea *objeto* mediante *relación*, y en Fichte absoluta *recíprocación*, hace de la posición de aquél según la de éste un *realismo* con un sustrato especial de realidad [justamente lo que evitaba el segundo], este sustrato real no es otro sino el de la organicidad del yo intuyente de su productividad [la inteligencia productora – producto como causa y efecto de sí],<sup>56</sup> la naturaleza que al suponer *un soporte fijo y objetivado* en las sustancias y los accidentes es

<sup>53</sup> SIT, 285, SW III, 484. El tiempo es deducido en proposiciones *anteriores* como el “sentimiento del presente” o el “sentimiento de sí mismo” (SIT, 267, SW III, 466), y con él el yo comienza a ser una conciencia empírica contrapuesta a un objeto, aunque todavía un objeto no determinado por la relación como aquí [un *factum*]. Para un análisis comparativo entre Schelling y Fichte sobre la acción del tiempo consúltese SCHNELL, A., *La déduction du temps chez Fichte et Schelling*, Bd 17, Ergon Verlag, 2010, pp. 107-118.

<sup>54</sup> Ver FDC, 141, FSW I, 216.

<sup>55</sup> “Conciliados sintéticamente, los accidentes dan la sustancia; y lo que únicamente hay contenido en ella son los accidentes; analizada la sustancia, da los accidentes; y al término de un análisis completo no queda de la sustancia nada más que los accidentes. No hay que pensar en un sustrato permanente” (FDC, 134, FSW I, 205). La sustancia es la totalidad de una *relación* y no una *realidad*, por eso no hay sino recíprocación, jamás un soporte o sustrato especial y fijo como realidad.

<sup>56</sup> Ver SIT, 291, SW III, 490.

asimilable en un “pasado trascendental” de sus productos tiéndola por eso de dogmática; pero en el FDC lo finito [sujeto-objeto sustancia] es opuesto a lo infinito [objetivo], sintetizados por la imaginación y vueltos a deducir por ella con *nuevos* elementos en la deducción de las representaciones como lo *real efectivo*. Por ello, lo que es *factum* es absolutamente distinto en ambos: en el SIT es aquello deducido por la determinación del objeto mediante la categoría de relación [directa], en el FDC es *todo* el pensamiento del primer teorema hasta *antes* de la deducción de las representaciones.<sup>57</sup>

De aquí una séptima razón para no cotejar la intuición productiva del SIT con la imaginación del FDC: pues mientras en el FDC *factum* es toda pensabilidad de lo teórico hasta la síntesis de la imaginación [después de esta no se trata más de un *factum* sino de un *datum*], la intuición productiva es en el SIT deducida antes de todo *factum* y en la inteligencia eterna.

## XXII

Una vez establecido cómo el yo se intuye como productivo en la organización, el SIT se encuentra autorizado para deducir la reflexión. Las 3 potencias anteriores aún no se diferencian con conciencia, aunque ya se haya deducido la conciencia empírica no es todavía consciente de sí, es una con su producto, o sea, la intuición y su producto deben ahora separarse, lo que antes era un producir *necesario* [sin ser consciente] ahora debe ser un producir *libre*. La conciencia de las representaciones externas se condiciona por la afección orgánica, y el intuyente del organismo logra *separarse* de su producto mediante una abstracción por la que surge el objeto opuesto al concepto y por la que, mediante otra serie de acciones, se da lugar al esquema trascendental que intuye el concepto como regla para producir el objeto trascendental o general que es, a su vez, intuido externamente en el espacio por efecto de una mediación entre el sentido interno y externo. El esquema trascendental es tiempo o línea en magnitud extensiva mediador del concepto y la intuición, y así, por medio del esquema y su relación con el concepto y la intuición se deducen las categorías para el objeto, primero relación [no una relación *directa* para la deducción del objeto empírico, ni *indirecta* en la deducción antes de tal objeto, sino *en* el objeto], luego cantidad, cualidad y por último modalidad.<sup>58</sup>

Por eso, es un flagrante error afirmar que en el FDC no hay categorías de modalidad sino solamente como modos de la representación: “las categorías

---

<sup>57</sup> Ver FDC, 146, FSW I, 223.

<sup>58</sup> Ver SIT, 315-326, SW III, 516-527.

modales son deducidas como modos en que el objeto se presenta al sujeto en la representación. De allí que su lugar en el sistema sea el de la Deducción de la representación".<sup>59</sup> En realidad, la modalidad comienza cuando Fichte deduce la divisibilidad del tercer principio condicionado como necesidad [necesidad de la forma de la ciencia y unidad suprema necesaria de la totalidad de los hechos del yo], la contingencia o posibilidad [en la exclusión del objeto para la deducción de la antítesis de la imaginación productora, antes, pues, de su misma síntesis y por tanto mucho antes de las representaciones],<sup>60</sup> y la existencia o lo real efectivo de las determinaciones de la vida de la conciencia representacional *a partir de* la función de la imaginación reproductora [*modalidad*]. Sin estas acciones categoriales modales del *pensamiento* el FDC no hubiera podido jamás deducir en la representación este mismo y propio cuadro en el *entendimiento*, por lo que deben de separarse rigurosamente y con cautela las categorías de la intuición, del pensamiento y del entendimiento.

## XXIII

### Corolarios:

1. El yo=yo del FDC es Ser absoluto, lo Uno puro; mientras que el yo=yo absoluto del SIT es panteísmo, lo uno en todo y todo en lo uno [II-IV].

2. Las primeras proposiciones de las deducciones intermedias del SIT y el FDC [lo dado entre el yo=yo y el inicio teórico] son equivalentes en lo que respecta a su formulación y función, pero no en cuanto al contenido ni en cuanto a su jerarquización conceptual [V-X].

3. Por las primeras proposiciones de las deducciones intermedias ambos obtienen una síntesis absoluta. Pero en el FDC, la síntesis absoluta se posiciona en el tercer principio incondicionado en contenido, en el SIT a partir de las direcciones contrapuestas del yo=yo y su limitación [XI].

4. Por las primeras proposiciones de las deducciones intermedias ambos obtienen una síntesis suprema. En el FDC la forma de la ciencia se funda en la síntesis suprema, y el sistema teórico es abierto por una proposición contraria [primer teorema] contenida en la síntesis suprema. La síntesis suprema del SIT también funda la forma de la ciencia, pero su sistema teórico es abierto por esta misma síntesis. Para ambos la ciencia teórica consiste en explicar la

---

<sup>59</sup> ACOSTA, E., "La arquitectónica de la deducción de las categorías en el sistema fichteano de 1794/95", *Revista de Filosofía: Aurora*, 2015, p. 706.

<sup>60</sup> Ver FDC, 133, FSW I, 203-204.



limitación en el yo, aunque sobre distintas acciones y direcciones yoicas, y distintas distribuciones de realidad [XII-XIV].

5. Las categorías de la cualidad [realidad, negación, limitación] dadas en las deducciones intermedias son en el FDC de carácter intuitivo, en el SIT son dadas por el pensamiento, ambos con la misma función, pero distinto contenido y distribución categorial [XV].

6. La primera síntesis de la proposición inaugural de la filosofía teórica del FDC es la determinación recíproca. La del SIT, en cambio, es la síntesis suprema que abre dos contrarios –equivalentes en su función a los teoremas del FDC–, y cuya primera síntesis es la sensación, que luego da lugar a dos contrarios más, sintetizados en la acción del determinar. Por lo que la categoría o acción de determinación es deducida en la segunda síntesis teórica del SIT, mientras en el FDC se deduce antes del inicio teórico [XVI].

7. Las categorías de la cantidad [unidad, pluralidad, totalidad] del FDC son dadas por el pensamiento [ya no por la intuición], así como en el SIT, pero en aquél se encuentran en el inicio de la filosofía teórica, mientras que en éste todavía en las deducciones intermedias [XVII].

8. La acción de relación del SIT implica la reciprocación de los contrarios la actividad-ideal en pasividad-real, y viceversa, productos de la acción del determinar, y unificados en una actividad productora ideal-real. De aquí que la acción de relación en el SIT es sólo la determinación recíproca, mientras en el FDC, de la síntesis de determinación recíproca surgen dos contrarios recíprocados, el primero con dos proposiciones contradictorias se unifica en la casualidad, y el segundo con dos contrarios más, en la sustancialidad [XVIII].

9. La intuición productiva del SIT no es en modo alguno comparable con la imaginación productora del FDC, con excepción de la simplísima, vacía y nula semejanza de que en ambas se *produce* no-yo [XIX].

10. Las categorías del SIT pueden considerarse según su relación indirecta [inteligencia eterna], directa [conciencia empírica] y esquemática trascendental [reflexión libre] respecto de la constitución del objeto empírico. Según la época del SIT pueden considerarse acciones dinámicas [relación-modalidad] y matemáticas [cualidad-cantidad]. Únicamente las categorías de cualidad, cantidad y relación como modos de la intuición de la inteligencia eterna son comparables con el FDC [XX].

11. Para el SIT, la sustancia recíprocada con los accidentes son fijación que constituyen la posición de un *único objeto* bajo un sustrato [organicidad y pasado trascendental / naturaleza]; para el FDC, la sustancia es *pura reciprocación* sin un sustrato permanente de los accidentes, es completitud de *rel-*

*ación* y no de *realidad* u objetividad [tensión sujeto-objeto (finito) objetiva (infinita), resuelta en la imaginación]. En el SIT la sustancia y los accidentes son objetivados mediante la relación, en el FDC meramente recíprocos [XXI].

12. En el FDC las acciones *a priori* son de la intuición, pensamiento y entendimiento, en el SIT son sólo del pensamiento y el entendimiento [XXII].

## **Lemas:**

1. El SIT y el FDC son cotejables por la intuición intelectual [corolario 1], por sus deducciones intermedias [corolarios 2 al 5], y por el inicio de la filosofía teórica [corolarios 6 al 8], no obstante, sólo *nominalmente* y *funcionalmente*, regulado según un *orden vacío*, pues nunca cotejables, en cambio, por el *contenido*, ni por la *forma*, ni por su *distribución jerárquica categorial* [corolarios 1 al 8].

2. Más allá del inicio teórico y hasta el final de este, el FDC no puede ser cotejable, y esto según diversas acciones del SIT, entre ellas la intuición productiva, el concepto de sustancia, y el orden, forma y contenido del proceder trascendental [corolarios 9 al 12].

3. Aunque la tarea y principio de ambos sistemas se anuncie como lo mismo, o su desarrollo y acciones funcionen de manera semejante, en estricto sentido, es decir, *científicamente* en cuanto a la *articulación y contenido performativo del sistema*, no se realiza nunca lo mismo en ninguno de los dos y, por tanto, rigurosamente no se *dice* nada igual. Se trata de dos sistemas radicalmente distintos e inconciliables [corolarios 1 al 12].

4. El sistema de Schelling de 1800 no es, desde el punto de vista del FDC, una filosofía trascendental, pero aquél tampoco necesita serlo pues sus principios, aunque autonombrados como trascendentales, no pretenden ser cerrados en esa esfera tal y como lo constata su *contraparte* la elaboración de la filosofía de la naturaleza. La filosofía trascendental de Schelling no es trascendental en el sentido empleado por Fichte, sino una filosofía dogmática, y desde el propio punto de vista del SIT, se trata de una trascendentalidad que permite el rebasamiento del horizonte formal a partir del idealismo material de la naturaleza –jamás autorizado por la DC–. Ambos idealismos, cuya ígnea luminosidad capta, abrasa y consume la atención en nuestra mirada, se revelan cual dos inéditos gigantes astros con propia trayectoria, divinos clamores en regiones altísimas distintas de dos visiones incompatibles de absoluto y teoría pura de la conciencia [lemas 1 al 3].

## Referencias bibliográficas

- FICHTE, J., [GA] J. G. *Fichte-Gesamtausgabe der Bayerischen Akademie der Wissenschaften*, R. Lauth, E. Fuchs y H. Gliwitzky (ed.), Stuttgart-Bad Cannstatt, Frommann-Holzboog, 1964-2012.
- FICHTE, J., [FSW] *Johann Gottlieb Fichtes sämtliche Werke*, I. H. Fichte (ed.), Berlín: De Gruyter, 1971.
- Traducciones y abreviaturas:
- FICHTE, J. G., *Reseña de Enesidemo*, edición de Virginia Elena López Domínguez y Jacinto Rivera de Rosales, Madrid: Ediciones Hiperión, 1982.
- FICHTE, J., [FDC] *Fundamento de toda la doctrina de la ciencia* (1794), traducción de Juan Cruz Cruz, Pamplona, 2005.
- FICHTE, J., [DC1811] *Doctrina de la ciencia de 1811*, traducción de Alberto Ciria, Madrid: Ediciones Akal, 1999.
- SCHELLING, [SW] *Schellings Werke*, ed. de M. Schröter, C. H. Beck, München, 1927-1965.
- Traducciones y abreviaturas:
- SCHELLING, [SIT] *Sistema del idealismo trascendental*, edición de Jacinto Rivera de Rosales y Virginia López Domínguez, Anthropos Editorial, 2005.
- ACOSTA E., "La arquitectónica de la deducción de las categorías en el sistema fichteano de 1794/95", *Rev. Filos.*, Aurora, Curitiba, vol. 27, núm. 42, pp. 689-709, 2015, DOI: 10.7213/aurora.27.042.DS03.
- FINDLER, R., *A Sketch of Schelling's Appropriation of the Kantian Imagination in the System of Transcendental Idealism: Schelling's Divergence from Fichte*, in ASMUTH, C.; DENKER, A.; VATER, M. (Comps.), *Schelling. Zwischen Fichte und Hegel / Between Fichte and Hegel*, Bd 32, B. R. Grüner, 2000, pp. 41-54.
- HEGEL, G., *Diferencia entre los sistemas filosóficos de Fichte y Schelling*, edición de Ma. Del Carmen Paredes Martín, Madrid: Editorial Tecnos, 1990.
- JANKE, W., *Sein und Reflexion. Grundlagen der kritischen Vernunft*, Berlín: De Gruyter, 1970.
- KANT, I., *Crítica de la razón pura*, traducción de José del Perojo y José Rovira Armengol, Buenos Aires: Editorial Losada, 2003.
- LAUTH, R., *Die erste philosophische Auseinandersetzung zwischen Fichte und Schelling 1795-1797*, *Zeitschrift für philosophische Forschung*, Bd. 21, H. 3, 1967, pp. 341-367.
- LAUTH, R., "Philosophie transcendente et idéalisme absolu", *Archives de Philosophie*, vol. 48, núm. 3, 1985, pp. 371-384.
- LAUTH, R., *Hegel vor der Wissenschaftslehre*, Stuttgart, Franz Steiner Verlag Wiesbaden GmbH und Akademie der Wissenschaften und der Literatur, Mainz, 1987.
- LAUTH, R., *Schelling ante la Doctrina de la ciencia*, España: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, 2008.
- SCHNELL, A., *La déduction du temps chez Fichte et Schelling*, Bd 17, Ergon Verlag, 2010, pp. 107-118.
- SCHNELL, A., *Der transzendente Idealismus Fichtes und Schellings*, EuroPhilosophie Éditions, vol. 1, 2017, pp. 1-9.